



RESOLUCIÓN Nro. 3111 - de-2.016

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º del Decreto 510 de 2.014 “No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 332 de 2.016 con **JORGE AMAURY GÓMEZ RAMIREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.026.553.712 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO COORDINADOR DEL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIONES FISCALES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º Específicas de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de Nro. 332 de 2.016 establece en el literal “k) Desplazarse a cada uno de los Municipios a realizar las diferentes capacitaciones a los distribuidores, expendedores, transportadores y consumidores de los productos gravados con el impuesto al consumo, dentro del proyecto de cultura tributaria

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1º de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 332 de 2.016 prevé: **“Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA..**

Que **JORGE AMAURY GÓMEZ RAMIREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.026.553.712, quién se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda de Hacienda del Departamento de Arauca, debe a participar, los días 27 y 28 de Octubre de 216, en la Mesa de Trabajo con la Federación Nacional de Departamentos que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C sobre cobro Coactivo y Recaudo de Obligaciones Tributarias dentro de

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN Nro. 3111 - de 2.016

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

Procesos Administrativos Decomisos, esto dentro del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando de la FND y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca. Para lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **JORGE AMAURY GÓMEZ RAMÍREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.026.553.712**, para que se traslade a en la Ciudad de Bogotá D.C los días 26, 27, 28 y 29 de Octubre de 2.016 Con el fin de participar en la Mesa de Trabajo con la Federación Nacional de Departamentos que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C Sobre cobro Coactivo y Recaudo de Obligaciones Tributarias dentro de Procesos Administrativos Decomisos, esto dentro del Plan de Acción 2016 del Programa Anti-contrabando de la FND y el Programa de Cultura Tributaria del Departamento de Arauca, con viáticos a razón de **DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 220.349)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al **04040518491311- APOYO Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por un valor Total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.321.221,50) M/CTE**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2016-03429 del 24 de Octubre de 2.016,

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca a los **26 OCT 2016**


MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 2